

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u>	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Anual particulares 58,55 €	Precio ejemplar: 0,85 €	Inserción "ordinaria": 1,35 euros.
Semestral particulares 32,10 €	Número ejemplar atrasado: 1,35 €	Inserción "urgente": 2,70 euros.
Trimestral particulares 18,70 €	Depósito Legal: SO-1/1958	

Año 2006

Lunes 18 de Septiembre

Núm. 107

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización corta de árboles en el cauce del arroyo Los Rogales, en T.M. de Candilichera	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación actas de infracción-liquidación	2
Resolución actas de infracción	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto general 2006	2
CASTILRUIZ	
Contratación cultivo agrícola en fincas de propiedad municipal	3
VINUESA	
Expediente de desafectación del solar sito en C/ Reina Sofía s/n	4
Pliogo concurso contrato de obra de camino de acceso a pista forestal en Vallilengua	4
CIDONES	
Nombramiento Juez de Paz sustituto	4
VALDEAVELLANO DE TERA	
Proyecto instalación línea aérea MT y Centro de Transformación	4
VILLAR DEL ALA	
Aprobación proyecto obra nº 32/06	5
NOLAY	
Presupuesto general 2006	5
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental y cambio de titularidad almacén de productos GLP	5
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones ...	5
VALDEPRADO	
Convocatoria pública para cubrir puertas de Juez de Paz titular y suplente	6
LAS ALDEHUELAS	
Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 1 del PPC 2006	6
Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 8 del POM 2006	6
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Circular sobre aprovechamientos micológicos en los montes de la provincia de Soria	6
Solicitud constitución Coto Privado de Caza ubicado en Yanguas	7
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. CONSERJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y D.R.	
Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por T.M. de Torrecilla del Ducado (Guadalajara)	8
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 486/2006	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

La Entidad Local Menor de Fuentetecha, con domicilio en, 42132 Fuentetecha (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la corta de árboles, en el cauce del arroyo Los Rogales, en término municipal de Candilichera en la localidad de Fuentetecha (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 300 árboles (chopos canadienses), situados en el cauce del arroyo Los Rogales, en el paraje denominado "casco urbano".

El perímetro es de 1,50 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Candilichera (Soria) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 17843/06 SO).

Valladolid, septiembre de 2006.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Ángel L. Martínez Muñoz. 2998

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Acta nº	Expediente	Resolución	Empresa/Sujeto responsable	C.C.C.	N.I.F./D.N.I.	IMPORTE	MATERIA
95/06	57S	12.07.2006	INSTALACIONES SORIANAS FONTANERIA Y CALEFACCION, S.L. C/ Merineros, 24 42001 SORIA	42/100121165	B 42133074	3.005,07 €	SEG. SOCIAL
145/06	65S	22.08.2006	OBRAS CERVANTES, S.L. C/ Los Cármenes, 1-2ºF 42004 SORIA	42/100825730	B-42177964	300,52 €	SEG. SOCIAL

Soria, 6 de septiembre de 2006.- El Jefe de la Inspección, Francisco Guindín Sancena.

3001

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTOS
PINILLA DEL CAMPO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en C/ Vicente Tutor, nº 6-3ª pta., al objeto de notificarles las Actas de Infracción/Liquidación que se especifican y que no han podido ser comunicados por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

En caso de que, en el plazo de 10 días, contados a partir de la exposición del presente Edicto, no compareciesen los interesados o sus representantes legales se procederá a tramitar los mismos reglamentariamente.

Se advierte a los interesados que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el órgano competente para su resolución escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 52 del R.D.Leg. 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000) y 17 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

EMPRESA	Nº EXPTE.	INFRACCIÓN
ACTAS DE INFRACCIÓN		
PACOMAHON, S.L.	172/06	Arts. 2.2 y 20 del R.D.Leg. 5/2000, de 4 de agosto

Soria, 6 de septiembre de 2006.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. 3000

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se hace saber a las empresas arriba relacionadas que se ha dictado resolución al Acta de Infracción citada y no ha podido ser comunicada por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe del Acta puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Vicente Tutor, 6 - 3ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, transcurrido el cual se continuará el procedimiento establecido en el R.D. 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	4.900 €
Tasas y otros ingresos:.....	5.500 €
Transferencias corrientes:	5.500 €
Ingresos patrimoniales:.....	15.800 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	15.300 €
TOTAL INGRESOS:.....	47.000 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	6.000 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	10.700 €
Transferencias corrientes:	300 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	30.000 €
TOTAL GASTOS:	47.000 €

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Funcionarios de carrera.

Denominación plaza: Secretaría-Intervención.

Nº plazas: 1.

Grupo: A/B.

Nivel: 22.

b) Personal laboral.

1 plaza eventual.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 5 de septiembre 2006.– El Alcalde,
Evaristo Millán Millán. 2969

CASTILRUIZ

SEGUNDA subasta del cultivo agrícola de fincas rústicas de Castilruiz.

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 10 de agosto de 2006 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas y Masas Comunes pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Castilruiz.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I.- *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 52,82

Has. de fincas rústicas de de Castilruiz pertenecientes al Ayuntamiento.

II.- *Duración del contrato:* Será de tres años, denominados agrícolas.

III.- *Tipo de licitación:* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 4.500 euros anuales, mejorables al alza.

IV.- *Publicidad de los Pliegos:* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Castilruiz los Lunes y Miércoles de 10 a 15 horas.

V.- *Capacidad para contratar:* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI.- *Garantía provisional:* Para participar en la subasta será preciso constituir una fianza provisional de 270 euros (DOSCIENTOS SETENTA EUROS) equivalentes al 2% del tipo de licitación referido a las cinco anualidades en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

VII.- *Garantía definitiva:* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCAP (Texto Refundido RDL 2/2000, de 16 de junio).

VIII.- *Presentación de proposiciones:*

a) Plazo y lugar de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el Ayuntamiento de Castilruiz, en horario de Secretaría (lunes y miércoles de 10 a 15 horas).

b) Forma de presentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar "Proposición económica para optar a la subasta" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar "Documentación complementaria para optar a la subasta del cultivo agrícola" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las Escrituras si es empresa o sociedad, etc.)

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP (Texto Refundido RDL 2/2000 de 16 de junio) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII.- *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del

anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** del día relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Castilruiz, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Miguel Martínez Gómez. 2971

VINUESA

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de agosto de 2006, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica desafectación del bien inmueble, solar sito en la C/ Reina Sofía s/n de una superficie de 28,05 m², que linda al Norte con Propiedad Particular Reina Sofía nº 19, Este Propiedad particular Reina Sofía 19, Sur: Propiedad particular, Reina Sofía 23 y Oeste vía pública Reina Sofía, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Vinuesa, 7 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 2976

— . . —

Aprobado por el Pleno de Vinuesa, en sesión de 31 de Agosto de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto del contrato de obra del Camino de Acceso a Pista Forestal en Vallilengua en Vinuesa, redactado en mayo de 2006, por el Arquitecto D. José Antonio García de León, cuyo presupuesto asciende a 36.000,00 €, del ZIS de la Reserva Regional de Caza de Urbión, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación de las obras, del Camino de Acceso a Pista Forestal en Vallilengua en Vinuesa, redactado en mayo de 2006, por el Arquitecto D. José Antonio García de León, cuyo presupuesto asciende a 36.000,00 €, del ZIS de la Reserva Regional de Caza de Urbión.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de adjudicación: mayor ejecución de obra.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

4.- *Presupuesto de licitación:* Importe total: 36.000.00 Euros, IVA incluido.

5.- *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vinuesa (Secretaría).

b) Domicilio: Pz Juan Carlos I.

c) Localidad y código postal: Vinuesa. 42150.

d) Teléfono: 975/ 37 80 11.

e) Telefax: 975/37 80 36.

f) Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* No se exige.

8.- *Presentación de ofertas de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), o en los lugares previstos en el art. 38.4 LRJPAC.

9.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Vinuesa, 7 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 3005

CIDONES

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar el mencionado cargo, lo soliciten por escrito en las Oficinas Municipales, durante el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, procediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Cidones, 7 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 2973

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2006, el Proyecto para la instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación de 50 Kvas. para el suministro de luz a las naves del polígono agroganadero, redactado por el in-

geniero técnico industrial D. Santiago Cabrerizo de León, y cuyo presupuesto asciende a 11.202,62 €.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 4 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Jesús Gómez Tierno. 2979

VILLAR DEL ALA

Por la Asamblea vecinal del Concejo Abierto de Villar del Ala en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2006 se aprobó el proyecto de las obras "Red de abastecimiento de aguas (3ª fase) en Villar del Ala, obra nº 32/2004 del Fondo de Cooperación Local, redactado por el Ingeniero D. Carmelo Villanueva Rodrigo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.000,00 euros.

Lo que se expone al público por el plazo de 8 días a efectos de examen y presentación de alegaciones en su caso

Villar del Ala, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde, Román Valdespino Álvarez. 2980

NOLAY

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-41986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-07-2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	19.100,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	1.409,00 €
Transferencias corrientes:	14.800,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	57.449,56 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	17.633,05 €
Pasivos financieros:	18.000,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	128.391,61 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	16.625,27 €
---------------------------	-------------

Gastos en bienes corrientes y servicios:51.972,80 €

Gastos financieros:.....2.000,00 €

Transferencias corrientes:172,73 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....37.120,81 €

Pasivos financieros:20.000,00 €

TOTAL GASTOS:128.391,61 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Nolay, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde, José Luis Casado Tarancón. 2981

ALMAZÁN

Por don Ernesto Barrio García-Belaunde, en representación Solgas Distribuidora de Gas, S.L., solicita licencia ambiental y cambio de titularidad para la actividad de almacén de productos GLP, envasados 2ª categoría, en Carretera de Gómara, s/n de este término municipal.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 6 de septiembre de 2006.– La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2990

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Por Telefónica Móviles España, S.A se solicita licencia ambiental y urbanística para la "Implantación de estación base para equipos de telecomunicaciones" en la parcela nº 5046 del polígono nº 14 y parcela nº 5178 del polígono 9 de Espeja de San Marcelino (Soria). Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Espeja de San Marcelino, 31 de agosto de 2006.– El Alcalde Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 2991

VALDEPRADO

Próximas a producirse las vacantes en los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública, para que quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten instancia solicitando su elección, ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02-07-1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Valdeprado, 6 de septiembre de 2006.– El Alcalde-Presidente, Alfredo Castellano Zamora. 2992

LAS ALDEHUELAS

Por pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Decantador digestor en Las Villasecas" obra nº 1 del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios municipales 2006 por valor de 30.000 euros, redactado por los Servicios Técnicos de Diputación Provincial de Soria.

Durante el plazo de 8 días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 7 de septiembre de 2006.– El Alcalde, (Ilegible). 2986

Por pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Acondicionamiento edificios municipales" obra nº 8 del Plan de Obras Menores 2006 por valor de 12.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico Jaime Tellería Orriols.

Durante el plazo de 8 días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 7 de septiembre de 2006.– El Alcalde, (Ilegible). 2987

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR sobre aprovechamientos micológicos en los montes de la provincia de Soria.

Como en años anteriores y continuando con el trabajo realizado en colaboración con el Servicio Técnico de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación provincial de Soria, el De-

partamento de Investigación Forestal de Valonsadero de la Junta de Castilla y León, la Asociación de Propietarios Forestales de Soria, las organizaciones gestoras de los Proyectos Leader y Proder, así como a numerosos Ayuntamientos y/o Entidades Propietarias de montes de nuestra provincia, este Servicio quiere continuar con su función de coordinación de todos los interesados en este tema tan preocupante y en aras de conseguir el aprovechamiento sostenible de los recursos micológicos.

Teniendo en cuenta la vigente Ley 43/2003 de Montes, las Instrucciones recibidas desde los Servicios Centrales de la Consejería sobre el Código Civil, así como el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León, se vuelve a elaborar una circular, como en años anteriores, insistiendo en el especial cuidado que todos debemos tener en relación con los aprovechamientos micológicos de nuestros montes.

Dado el momento actual de preocupación por la creciente demanda de este recurso forestal presente de nuestros montes, y la presencia cada vez más abundante de todo tipo de personas para la recolección de los hongos y setas, y ante la segunda experiencia que se va a realizar durante esta próxima campaña de regulación de los aprovechamientos micológicos en pinares llanos de pino resinero (*Pinus pinaster*) del centro-sur de la provincia y en la comarca de Tierras Altas en pinares de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino laricio (*Pinus nigra*) fundamentalmente, con multitud de Entidades propietarias afectadas, se cree conveniente considerar una serie de normas básicas para la recolección y el consumo de setas comestibles, para que sean tenidos en cuenta ante la proximidad de la campaña y en el futuro en general, con el sentido de ir integrando a los propietarios de los montes en las rentas que genera este recurso, además de intentar conseguir que el valor añadido se quede en nuestra provincia y no haya ningún tipo de competencia desleal:

- Se prohíbe la recogida de hongos sin autorización en los montes de pinares llanos de pino resinero del centro-sur de la provincia y en la comarca de Tierras Altas que tengan enajenado su correspondiente expediente de aprovechamiento en montes de Utilidad Pública. Para cualquier pregunta sobre los montes que entran en esta nueva experiencia de regulación micológica o sobre la forma de obtener los correspondientes permisos, puede consultarse en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Plaza Mariano Granados, 1, 6ª planta) o en las oficinas de ADEMA en Almazán.

- Buscando las medidas para evitar problemas de accidentes en carreteras y sus cruces por la aglomeración de personas en torno a los compradores, de aparición de basuras en los montes y de eliminar riesgos de accidentes motivados por actividades cinegéticas en los días de cacería, queda terminantemente prohibida la ocupación de terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias de nuestra provincia para la realización de actividades de compra-venta ambulante de nízcalos u otros hongos. Los compradores deberán estar ubicados donde los propietarios y la administración les indique. En cada municipio o término municipal, el Ayuntamiento fijará una lonja o lugar donde se realice la compra-venta. En este sentido, en un primer momento se invitará a los intermediarios o personas que compren productos micológicos a que busquen un lugar adecuado fuera de los lugares citados

(montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias). Si se hiciese caso omiso, se procederá a abrir el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley vigente de Montes.

- Se deberá denunciar, de acuerdo con el vigente Reglamento de Montes, a toda aquella persona que utilice métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial, el uso de rastrillos, hoces, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro. Cabe la excepción de los hongos hipogeos (trufas, por ejemplo), en cuya recolección podrá usarse el machete trufero o similar. Por este motivo, se aconsejará siempre a las personas que se recolecten los hongos con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección. En el caso de hongos hipogeos el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

- Se denunciará igualmente a toda aquella persona que entre o produzca desperfectos en parcelas de investigación u otros lugares similares acotados a la recogida de hongos.

- Se aconsejará a todo el mundo la utilización de cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto. En el caso más corriente de utilizar bolsas o cubos de plástico, o similares, lo ideal sería que fuesen agujereadas, no sólo por la caída de las esporas, sino también porque el hongo se conserva más fresco y tarda más tiempo en estropearse. Se recomienda tener especial cuidado con las laminillas de las setas, para lo cual es conveniente colocar el sombrero boca abajo para evitar que se manchen. Igualmente se aconseja llevar las setas limpias a casa, procurando no lavarlas, pues pierden su aroma. Así mismo, es conveniente no dejar las setas mucho tiempo en el frigorífico, pues son productos perecederos y deben consumirse de inmediato.

- Se advertirá a todas las personas que no deberán destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse, o aquellos pasados, rotos o alterados. Todos ellos, incluso los no comestibles o los podridos, desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden y son valedores en la expansión de la especie. Se denunciará al que con mala fe o reiteración, después de ser avisado, produzca tales daños al ecosistema.

- Se desaconseja la recolección de carpóforos extramaduros o viejos (poros verdes) cuyo valor comercial es muy inferior (según estudios del Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero su valor medio suele ser la cuarta parte de un hongo en buen estado) pero que sin embargo cumplen un papel fundamental en la diseminación de la especie y en el mantenimiento de la producción. Las setas demasiado maduras son además indigestas.

- Se recomienda igualmente no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño. Por ejemplo, para los Boletus o "miguelos" se propone un tamaño mínimo de 4 cm. de sombrero, lo que es equivalente a un hongo de aproximadamente 40 gramos. Los hongos muy jóvenes (diámetro de sombrero menor de 3 cm.) no son catalogados, según algunas empresas conserveras, como de primera calidad como ocurre con los jóvenes

(poros blancos), y sin embargo, su tasa media de crecimiento es elevada (según estudios realizados en el Departamento de Investigación de Valonsadero entorno a un 60% en 48 horas), por lo que la recolección de hongos muy jóvenes es un mal aprovechamiento que se debería evitar, ya que además de la pérdida de producción no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. En nízclos el tamaño mínimo propuesto son 2 cm. de diámetro de sombrero. Además las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

- Es muy conveniente asistir a cursos o exposiciones micológicas y comparar con mucho cuidado las setas recolectadas con las descripciones de las guías micológicas. Ante la más mínima duda, no la consuma. Los dichos populares sobre comestibilidad de setas tales como: "todas las setas que salen de un determinado lugar son siempre comestibles", "las setas que cambian de color al ser cortadas son venenosas", "las setas venenosas oscurecen los objetos de plata, ajos, cebollas, etc...", "las setas comidas por animales son comestibles", "al conservar las setas en salmuera o vinagre pierden su toxicidad", etc..., ¡son todos falsos!

- Se recuerda que desde el Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero de la Junta de Castilla y León se identifican especies a recolectores todos los lunes y jueves de 13,00 a 15,00 horas. El objetivo de este servicio es ayudar al recolector en la identificación y el conocimiento de especies micológicas. No se atenderán más de 3 especies por consulta, ni más de 3 ejemplares por especie. Es necesario llevar los ejemplares enteros, sin cortar, con el pie completo y, si es posible, en distintas etapas de desarrollo para facilitar la determinación.

- Se debe evitar coger setas en zonas contaminadas, áreas industriales y bordes de carreteras, ya que hay mayor probabilidad de que acumulen metales tóxicos.

- En el caso de que aparezcan alteraciones digestivas o nerviosas después de la ingestión de setas, es recomendable acudir al centro hospitalario más próximo, para lo cual es muy importante llevar algún ejemplar o resto de las setas ingeridas.

- Recordar finalmente que, en el Decreto citado, se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según tablas de orto y ocaso.

Soria, 6 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2988

ANUNCIO

Solicitada por D. Pedro Aníbal-Álvarez Díaz-Terán, en representación de la Asociación Cinegética La Mata de Yanguas, con domicilio en Yanguas (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Yanguas, término municipal de Yanguas (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 4 de septiembre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2977

**JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO RURAL**

ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del Anuncio de Amojonamiento de la Cañada Real Soriana Oriental a su paso por el término municipal de Torrecilla del Ducado, anejo de Sienes, provincia de Guadalajara.

Para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003) y conforme a los datos que seguidamente se relacionan, con fecha de 3 de agosto de 2006 el Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, ha resuelto acordar el inicio de la realización del Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana Oriental" sita en el término municipal de Torrecilla del Ducado, anejo de Sienes, en la provincia de Guadalajara, nombrando a tales efectos al Ingeniero Operador D. Julio Asenjo Cerezo para llevar a cabo las operaciones materiales y de instrucción del correspondiente procedimiento administrativo. Se hace público para el general conocimiento que los trabajos de campo del amojonamiento darán comienzo a partir de las 10,00 horas del día 18 de octubre de 2006, en el paraje conocido como "Cerradas de Majadares", punto por donde la vía pecuaria entre en el término municipal procedente del de Romanillos de Medinaceli (anejo de Baraona, provincia de Soria).

Todos aquellos que se consideren afectados e interesados podrán comparecer, debidamente acreditados, a las operaciones materiales y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos, haciéndose constar que las reclamaciones solo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Provincia: Guadalajara.

Término municipal: Torrecilla del Ducado (anejo de Sienes).

Vía Pecuaria: Cañada Real Soriana Oriental.

Tramo: El comprendido dentro del término municipal.

Longitud: 3.300 metros.

Clasificación aprobada: O.M. de 13 de octubre de 1970.

Deslinde aprobado: Resolución de 19 de abril de 2006.

Se faculta al personal técnico que realizará las operaciones materiales para acceder a las propiedades que pudieran verse afectadas por el mismo, salvo que por tratarse de un domicilio sea preceptivo el consentimiento del titular.

Guadalajara, 11 de agosto de 2006.– El Delegado Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Sergio David González Egido. 2997

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 4 DE SORIA**

EDICTO

Doña María Luisa Hernández, Secretaría Judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Soria,

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de la Procuradora D^a Pilar Alfageme Liso, en nombre y representación de D^a María Ángeles Aparicio Rojo y de D. Manuel de Lucas Ortueta, este último actuando a su vez en representación de D. Antonio Ros Aparicio, D^a Francisca Isabel Aparicio Huerta, D^a Araceli Aparicio Huerta, D^a Luz María Aparicio Hernández, D. Francisco José Aparicio Hernández, D. a María Dolores Aparicio Hernández, D. Federico Ulrico Guillermo Aparicio Varela, D. Francisco José Joaquín Aparicio Varela, D^a María Guadalupe Aparicio Varela, D. Martín Guadalupe Aparicio Varela, D^a María Alicia Aparicio Varela, D. Martín Guadalupe Aparicio Barrenechea, D^a Maite Guadalupe Aparicio Barrenechea y D. Rodrigo Aparicio Barrenechea, se tramita Expediente de Dominio núm. 486/06 para reanudar el tracto sucesivo registral interrumpido en el Registro de la Propiedad n° 1 de Soria, de la siguiente finca:

"Prado que llaman "La Soledad", término de Vinuesa, secano, de tercera calidad; con cabida de treinta y un áreas, que linda al Norte y Este, con calle pública, o sea de La Soledad; y Oeste y Sur, de Josefa Duro".

Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, al folio 7 del libro 11 de Vinuesa, tomo 594, finca núm. 955, a favor de D^a Braulia Ramos Calonge, por herencia de su padre D. Andrés Ramos Carretero, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Soria D. Felipe Villanueva, el 6 de agosto de 1895.

En la actualidad, finca urbana situada en la calle Reina Sofía, número 40, de la localidad de Vinuesa, cuya referencia catastral es 9797005WM1399N0001BX.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de la titular registral fallecida, D^a Braulia Ramos Calonge y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Soria, 1 de septiembre de 2006.– La Secretaria, María Luisa Pérez Hernández. 3004

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria